

BASES LEGALES “Bake off”

Este documento estará disponible en la dirección www.participaenmediaset.es

1. Objeto

BOXFISH TV, S.L. (en adelante, el “Organizador”), con domicilio social en Madrid C/ Ángel Muñoz, 14-16 (1ª planta) de Madrid; con CIF número B- 87610986, organiza y gestiona la selección de participantes en el programa denominado provisionalmente “BAKE OFF” (en adelante, la “Iniciativa”), que se publicita en la página web www.participaenmediaset.es (en adelante, la “Web”) cuya gestión y explotación está encomendada a CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. (en adelante, “CONECTA5”) y que será emitido previsiblemente en el canal de televisión Telecinco.

2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Estar registrado en alguna de las web del grupo Mediaset España.
- Rellenar los CONCURSANTES en un apartado específico de la web www.participaenmediaset.es en la url: http://www.participaenmediaset.es/participa/casting-bake-off_13_2606820001.html el siguiente formulario con un máximo de los siguientes campos:
 1. Nombre
 2. Apellidos
 3. Fecha de nacimiento
 4. Teléfono de contacto
 5. Profesión
 6. Localidad
 7. Provincia
 8. Correo electrónico
 9. Nacionalidad
 10. Nivel de experiencia en pastelería
 11. Motivo por el que se quiere participar
 12. Foto
- Ser el legítimo titular de los derechos de la foto enviada así como contar con la autorización necesaria de cualquier persona que interviene o aparece en la misma.
- En la foto no podrán aparecer menores de edad.
- El formato de la fotografía debe ser JPG o JPEG y no debe pesar más de 3MB.

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “**Participantes**”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador, las empresas del Grupo Mediaset España así como sus familiares directos (padres, hijos, hermanos y cónyuges).

3. Mecánica

Los Participantes completarán las distintas cuestiones del formulario.

El Organizador será el encargado de seleccionar a los posibles elegidos para participar en el programa denominado provisionalmente “BAKE OFF”. La participación en el casting no garantiza ser seleccionado.

El Organizador se pondrá en contacto directamente con los seleccionados como posibles protagonistas para participar en el programa.

4. Duración

El plazo de participación comienza el 8 de agosto de 2018 y finaliza el 31 de diciembre de 2018 o cuando la iniciativa llegue a su fin.

5. Garantías

5.1 Los Participantes ceden al Organizador, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición del Organizador mediante la Web, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos. De este modo, el Organizador podrán utilizar como consideren oportuno el material recibido.

5.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador, derivada del Contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

6. Supervisión

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los seleccionados cumplen con todos los requisitos de este documento.

7. Modificaciones de las Bases y/o anexos

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.telecinco.es.

8. Protección de Datos de carácter personal

De conformidad con Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos personales facilitados por los Participantes a través del formulario web serán incorporados en un fichero titularidad del Organizador (BOXFISH TV, S.L. , con domicilio social en Madrid C/ Ángel Muñoz, 14-16 (1ª planta) de Madrid; con CIF número B- 87610986), para el desarrollo,

mantenimiento y gestión de la relación contractual derivada de su interés en participar en la Iniciativa, lo que incluye, entre otras, las siguientes finalidades:

- Gestión del proceso de selección/casting y comunicación con los Participantes;
- Gestión de la participación en la Iniciativa y grabación del programa;
- Gestión de las autorizaciones y licencias necesarias para la grabación y emisión del programa;
- Gestión de derechos necesarios para la grabación, emisión y explotación del programa;
- Comunicarse, incluso por medios electrónicos, con los Participantes.

Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de una comunicación escrita, adjuntando copia del DNI, a la siguiente cuenta de correo del Organizador: administracion@boxfish.es, especificando en el asunto "Protección de Datos" e indicando el derecho a ejercitar.

El Organizador podrá ceder los datos personales de los Participantes a Mediaset España Comunicación S.A., con domicilio a estos efectos en Carretera Fuencarral-Alcobendas, nº4 Madrid en la medida en que resulte necesario para el cumplimiento de todas o algunas de las finalidades anteriores.

9. Conflictos y Ley Aplicable.

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente las Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 7 de agosto de 2018